

ODE
Expte. N° 1414-427/2023.-

DECRETO N° **1062**-MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL 2024

VISTO:

La presentes actuaciones mediante la cual Policía de la Provincia de Jujuy solicita el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Comisario Inspector Ramón Enrique Benítez, D.N.I. N° 22.740.760, Legajo N° 13.148, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 11.714-MS/23, se dispone el pase a situación de disponibilidad seguido el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Comisario Inspector Ramón Enrique Benítez, D.N.I. N° 22.740.760, Legajo N° 13.148, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 37.59/81, Decreto N° 1.161-MS/16, Decreto N° 2.810-G/01 y Decreto N° 7.482-MS/23;

Que, la Coordinación de Prestaciones de Seguridad Social de Policía, solicita la modificación del decreto, en virtud de encontrarse una falencia en el año del Decreto N° 7.482, mencionado en el artículo 1° del Decreto N° 11.714-MS/23, correspondiendo figurar de forma correcta, Decreto N° 7.482-MS/22;

Que, resulta procedente la modificación parcial del dispositivo legal mencionado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Modifíquese parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 11.714-MS/23, de fecha 18 de octubre del 2.023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **COMISARIO INSPECTOR RAMON ENRIQUE BENITEZ, D.N.I. N° 22.740.760, Legajo N° 13.148**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22.”

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

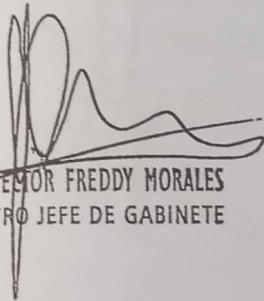
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

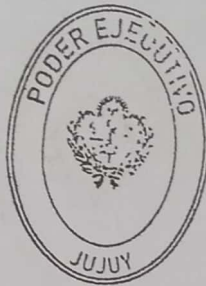


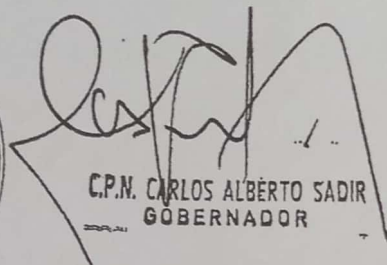
2.-//CORRESPONDE DECRETO N°

1062MS/24.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincia de Personal y Policía de la Provincia de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

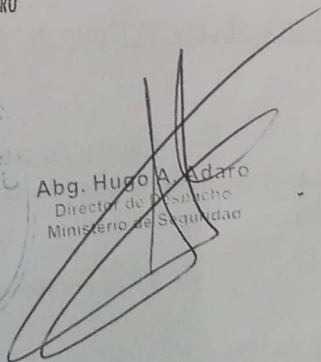



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

ES COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Sadaró
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad